

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14639 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 1.381/1990, interpuesto por don José Carlos Pérez Quintana.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 1.381/1990, interpuesto por don José Carlos Pérez Quintana, contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia de 5 de junio de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 28 de noviembre de 1989, sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 12 de febrero de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra los actos señalados, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

14640 *RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 644/1990, interpuesto por don Carlos Hernández-San Juan March.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso contencioso-administrativo número 644/1990, interpuesto por don Carlos Hernández-San Juan March, en petición de que se considere su situación de excedencia voluntaria como concedida por plazo indefinido o que tiene derecho a una indemnización, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 30 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Hernández-San Juan March contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 7 de agosto, por la que se concedió la excedencia voluntaria solicitada por el recurrente con los efectos y alcance previstos en el artículo 29-3-c) de la Ley 30/1984, y por tanto comprendida, en cuanto al tiempo, entre un plazo superior a dos años e inferior a diez, y contra la de la misma Subsecretaría de 5 de febrero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho, y que sin entrar a resolver sobre la petición de indemnización por falta de competencia, en abstracto, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la petición contenida en la demanda en la forma concreta que se hace, sin imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

14641 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el recurso número 1.280/1990, interpuesto por doña Angela M. Castaño Casaseca.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso contencioso-administrativo número 1.280/1990, interpuesto por doña Angela M. Castaño Casaseca, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 11 de junio de 1990, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a otra Resolución de dicha Subsecretaría de 28 de noviembre de 1989, sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 17 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angela M. Castaño Casaseca contra las Resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Justicia de 28 de noviembre de 1989 y de 11 de junio de 1990, sobre cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo de Especialista de Vigilancia de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y abono de diferencias del complemento específico correspondiente; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se encuentran ajustadas al ordenamiento jurídico, y, en su virtud, las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones del recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción